ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán (Meta), 11/11/2027

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría Jurídica del Municipio de Puerto Gaitán requiere contratar un profesional en Derecho con amplia experiencia para apoyar en la gestión jurídica relacionada con los cobros ejecutivos judiciales para asegurar las garantías y la recuperación de pasivos a favor del Fondo Educativo para el Fomento de la Educación Superior (FES) del Municipio de Puerto Gaitán - Meta de competencia de la Secretaría Jurídica. La necesidad responde al incremento de la carga funcional y a la obligación de garantizar una gestión eficiente, oportuna y ajustada a la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, fortaleciendo además el MIPG y la prevención del daño antijurídico.

Por otra parte, la Secretaría Jurídica, tiene a su cargo la instrucción de los procesos disciplinarios en etapa de instrucción de la entidad, la revisión de los actos administrativos de carácter general que expiden las diferentes dependencias de la Administración Municipal y la proyección de los actos administrativos de segunda instancia de competencia del Alcalde Municipal, entre otros, la resolución de recursos de apelación y manifestaciones de recusaciones en contra de las autoridades de policía (Inspectores de Convivencia y Paz – Alcalde), aunado a ello, la Secretaría Jurídica tiene a su cargo la recepción y atención del flujo de todas las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones e informaciones, Tutelas, requerimientos de los Órganos de Control y Cormacarena, Requerimientos Judiciales y Peticiones, Quejas Reclamos y Solicitudes (PQRS), que se instauran en contra del Municipio de Puerto Gaitán, Meta.

En ese sentido, la Secretaría Jurídica de Puerto Gaitán – Meta, se permite manifestar que teniendo en cuenta que toda la carga de seguimiento, vigilancia y respuesta a las peticiones, quejas y/o reclamos, solicitudes de veedurías ciudadanas, requerimientos de entes de control, así como las diferentes visitas de los mismos, están bajo la coordinación y manejo de esta Secretaría, es menester contar con un profesional que apoye la eficaz ejecución de las funciones y para que el Municipio no incurra en posteriores sanciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta:**(2)** aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar una persona que acredite el siguiente perfil: Título profesional en derecho y una experiencia requerida de mínimo cuatro (4) años. Para este efecto, tener en cuenta los requisitos mínimos establecidos en la estimación de honorarios de referencia establecida por el municipio.

Para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras No **2026001982 del 11 de noviembre de 2026.**

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA EN LA FORMULACIÓN, RADICACIÓN, IMPULSO PROCESAL Y SEGUIMIENTO DE COBROS EJECUTIVOS JUDICIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS Y RECUPERACIÓN DEL PASIVO A FAVOR DEL

FONDO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FES) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META."

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111607	NECESIDAD DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURIDICO TEMPORAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS:

1 Realizar el estudio, revisión y validación jurídica individual de los expedientes de crédito morosos del Fondo Educativo para el Fomento de la Educación Superior (FES) remitidos por la administración municipal. Esto incluye verificar la exigibilidad del título ejecutivo (pagarés, letras de cambio), el cálculo de intereses y capital adeudado, y la vigencia e idoneidad de las garantías personales (codeudores) y/o reales constituidas, con el fin de estructurar y proyectar con precisión las demandas ejecutivas pertinentes.

2. Presentar formalmente las demandas ejecutivas ante los despachos judiciales competentes (Juzgados Civiles), realizando el seguimiento oportuno al mandamiento de pago, las notificaciones a los deudores y codeudores, y gestionando de manera prioritaria la solicitud, decreto y práctica de medidas cautelares previas o concurrentes (embargos y secuestros de bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias y salarios) que garanticen materialmente la efectividad del recaudo y la protección del patrimonio público.

3. Ejercer la representación judicial delegada por la Secretaría Jurídica de conformidad con los poderes otorgados para cada proceso y llevar a cabo el impulso procesal continuo de los procesos ejecutivos durante todas sus etapas (contestación de excepciones, liquidaciones de crédito y costas, remates o adjudicaciones), y presentar a la Secretaría Jurídica un informe mensual detallado con el estado de cada proceso, la trazabilidad de la cartera recuperada y los indicadores de gestión.

GENERALES:

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en la secretaria de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.

20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código 1841201, la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO: 1.
8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: NIVEL 1	**1841201**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO**, previa expedición del registro presupuestal, constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÒN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de Puerto Gaitán-Meta.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para calcular el valor del futuro contrato, la Secretaría Jurídica tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural/jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.166.666)**, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **No 2026002780** del **11 de noviembre de 2027.**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** y un último pago equivalente a trece (13) días por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.166.666)**,previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

Perfil del contratista

Académicos:

Título profesional en Derecho

Experiencia:

Cinco (5) años, en el sector público o privado.

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaría Jurídica, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por Secretaría Jurídica, o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACI	OPERACIO	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	RIESGO BAJO	MUNICIPIO
2	ESPECIFIC	INTERNO	EJECUCIO	OPERACIO	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFIC	INTERNO	EJECUCIO	ECONOMIC	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a tercero-posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el ...	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del ...	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad

Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Al inicio de la elaboración del estudio previo	A la suscripción del contrato	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere un profesional que acredite mínimo cuatro (04) años en adelante de experiencia profesional con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado con experiencia mínima de cuatro (4) años, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.
2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la Secretaría Jurídica, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente, para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

El MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios profesionales no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídica

Elaboro: Ingrid Jazmin Pinilla Vergara	Revisó: Roger Antonio Roa Rozo	Aprobó: Roger Antonio Roa Rozo
Cargo: Profesional CPS 748/2026	Cargo: Secretario Jurídico	Cargo Secretario Jurídico